

# **PLAN DE ACCION SOCIAL**

## **PROPUESTA DEL CONSEJO ANDALUZ DE TRABAJO SOCIAL**

**Redactores: Consejo Andaluz de Trabajo Social y colaboradores.**

**Enero 2013**

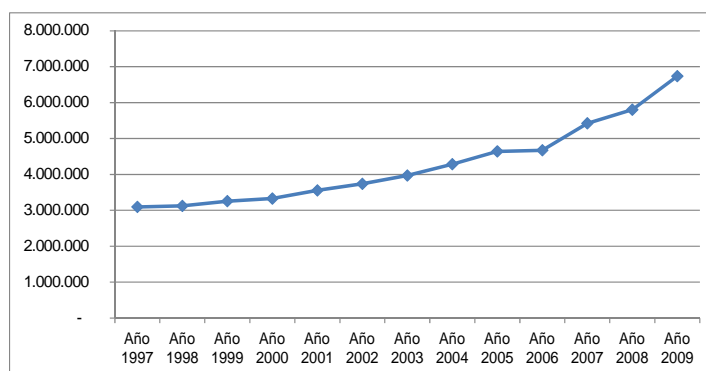
	<b>PÁGINA</b>
<b>I. Justificación</b>	<b>3 - 4</b>
<b>II. Conceptos básicos</b>	<b>5 - 8</b>
<b>III. Inclusión social desde Servicios Sociales Comunitarios</b>	<b>9 - 13</b>
III.1. Trabajo Social como profesión de referencia en SS. Sociales	
III.2. Encuadre del Programa de Acción Social en Servicios Sociales Comunitarios: Líneas Básicas	
<b>IV. Plan de Acción Social</b>	<b>14 - 21</b>
IV.1. Distribución del presupuesto en las Administraciones Locales	
IV.2. Acceso al programa	
IV.2.1. Perfil de usuarios/as	
IV.2.2. Procedimiento de acceso	
IV.3. Desarrollo: Medidas	
IV.4. Sistema de evaluación	
<b>V. ANEXOS</b>	<b>22 - 23</b>
IV.1. Líneas Básicas	
IV.2. Escalas	

## I - JUSTIFICACIÓN

La actual crisis económica y financiera ha supuesto un verdadero esfuerzo a todos los sectores implicados en la atención de quienes están sufriendo las consecuencias directas del desempleo (a raíz sobre todo del pinchazo de la burbuja inmobiliaria) y los recortes en pilares del Estado del Bienestar como la Salud, la Educación o los Servicios Sociales, tanto en recursos como en derechos. Donde todo ello no ha hecho sino generar una espiral en la que más ciudadanas/os se encuentran al borde de la pobreza y la exclusión social.

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, como puerta de acceso al Sistema Público de Servicios Sociales, son un magnífico escenario para conocer como ha influido la crisis económica en la sociedad. Donde se constata que incluso en los tiempos de bonanza económica (1997-2007) los usuarios/as atendidos se vieron incrementados en un 75,19%, pasando de atenderse 3.095.602 en el año 1997 a los más de cinco millones (5.423.208) en el año 2007.

Y como a raíz del año 2007 la cifra de personas usuarias se ha disparado llegándose a los 6.736.399 de usuarios/as atendidos en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en el año 2009.<sup>1</sup> Para que se produjera un incremento de esta magnitud fueron necesarios siete años en el período comentado de 1997-2007



Fuente: Elaboración propia

Año	Usuarios/as atendidos	% de Incremento
Año 1997	3.095.602	
Año 1998	3.124.466	0,93
Año 1999	3.256.801	4,24
Año 2000	3.328.134	2,19
Año 2001	3.555.349	6,83
Año 2002	3.738.608	5,15
Año 2003	3.969.860	6,19
Año 2004	4.285.399	7,85
Año 2005	4.641.445	8,51
Año 2006	4.674.430	0,71
Año 2007	5.423.208	16,02
Año 2008	5.802.674	7,00
Año 2009	6.736.399	16,09

En el Sistema Público de Servicios Sociales en general, y en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en concreto como puerta de entrada a los mismos, se ha constatado un aumento de nuevas pobrezas, pero también se constata una evolución en los perfiles de vulnerabilidad, manifestado en el aumento de la demanda por parte de personas que, hasta ahora, no se las consideraba en riesgo de exclusión social.

<sup>1</sup> El Sistema Público de Servicios Sociales. Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en corporaciones locales 2009-2010

Esta crisis económica ha generado tres grupos de demanda:

1. Personas que tradicionalmente y en la actualidad son usuarias de las prestaciones de Servicios Sociales
2. Sectores de población que retornan: "Personas que, a través de la intervención en SSC, habían dejado de ser demandantes de prestaciones, y debido a esta situación de crisis, vuelven a encontrarse en situación de vulnerabilidad
3. Personas que no se encontraban en situación de vulnerabilidad, que acuden por primera vez a servicios sociales, y que se encuentran en riesgo de exclusión social. Son personas que han pasado de estar en una situación de normalidad a una situación de vulnerabilidad

La generación de oportunidades de empleo, destinadas a personas que se encuentran en un proceso de vulnerabilidad que les puede hacer caer en la exclusión, se constituye como la herramienta más eficaz, al ser un instrumento valioso de integración, ya que permite no sólo mejorar la estabilidad económica, sino también la autonomía personal, la autoestima, la creación de relaciones sociales, el acceso al sistema de protección social y en suma, facilita la incorporación social.

Sin embargo, el acceso al empleo no es la única vía para conseguir mejorar la situación de dificultad en la actualidad de algunos colectivos, que no disponen de una mínima formación que les capacite para el desarrollo de un posible empleo. De ahí que se hace necesaria a su vez la implementación de medidas educativas y formativas para estas personas.

Esta valoración del empleo y la formación como factores de integración fue asumida desde los orígenes por los Servicios Sociales, convirtiéndose en objetivos prioritarios el poder vincular las funciones de protección social (acceso a servicios y prestaciones a la oferta de oportunidades de inserción laboral e impidiendo que se dé lugar a una imagen perversa al vincular el desempleo de larga duración con la idea de cronificación y dependencia de los programas y prestaciones sociales.

## **II. CONCEPTOS BÁSICOS: la exclusión social.**

### **- Servicios Sociales Comunitarios**

Los *Servicios Sociales Comunitarios* constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, siendo su finalidad el logro de unas mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos y de los grupos en que se integran, mediante una atención integrada y polivalente. (Art. 7)<sup>2</sup>

### **- Inclusión Social**

Entendemos por Inclusión Social el “Proceso dinámico, con un carácter temporal o permanente, en el que los individuos se encuentran integrados en los distintos ámbitos de una sociedad formando parte de ésta”<sup>3</sup>

Tal y como se indica en el Instrumento Técnico común de valoración de la exclusión social del Gobierno Vasco, la situación de inclusión social es multicausal, tiene que ver con el acceso adecuado a los sistemas de protección social existentes, con la facilidad que tienen las personas para utilizar la información precisa para acceder a los derechos y deberes que como ciudadanos le corresponden. Tiene que ver con sus capacidades personales y sociales para relacionarse, con la participación social.

La inclusión social de las personas no ha de ser entendida únicamente desde la perspectiva material, como participación en el mercado de trabajo al objeto de generar y consumir bienes y servicios, la inclusión social, además de implicar la activación de las personas en la producción y consumo de bienes sociales, lleva consigo la participación activa en la sociedad, su toma de conciencia como miembros de la comunidad, etc. La participación social y las capacidades son elementos esenciales para determinar una situación de inclusión social.

### **- Situación de riesgo social**

Ante el planteamiento de cuándo una persona puede encontrarse en situación de riesgo de exclusión social, se entiende que tiene que ver con la presencia o ausencia de una serie de características o factores personales o sociales que hacen que aumente las probabilidades de aparición de consecuencias adversas que deriven en situaciones o procesos de exclusión social.

La persona se encuentra en una situación de riesgo de exclusión social, cuando presenta:

- No Disponibilidad del Apoyo social, que precisa para la satisfacción de las necesidades básicas, proveniente de las relaciones familiares, sociales, comunitarias e institucionales.

---

<sup>2</sup> Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

<sup>3</sup> Arredondo, R. (Coord.) (2010) Diccionario Práctico de Trabajo Social. Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Málaga

- No Disponibilidad de los recursos personales, particularmente, de las competencias y habilidades sociales y del impulso constructivo que proviene de los dinamismos vitales que representan la Autoestima, la Motivación y sentido de vida y ejercicio de la Responsabilidad.
- Una precarización en las situaciones vinculadas al desarrollo de la autonomía vital:
  - o Situación de alojamiento y vivienda
  - o Situación de salud
  - o Situación de economía y laboral
  - o Situación en relación con la protección social
  - o Situación en los recursos personales vinculados a la formación e información.
  - o Situación de los recursos personales para el empleo

El riesgo aumentará en la medida en la precarización afecte a los recursos personales y relaciones sociales, proveedoras del apoyo social que precisa.

#### - **Situación de Exclusión social.-**

Las personas que se encuentran en situación de exclusión social cuando sus condiciones de vida y convivencia se están viendo afectadas por múltiples déficits y carencias que persisten en el tiempo y al acumularse provocan la existencia de una situación de exclusión social que está relacionada directamente con:

- Los recursos personales: vinculados a las competencias y habilidades sociales, a los dinamismos vitales, los vinculados a la salud.-dependencia –discapacidad, a la formación y la información para el acceso a los recursos de protección social y las habilidades para el acceso y mantenimiento del empleo.
- Los recursos relacionales: vinculados a la provisión de apoyo social para la vida cotidiana y al desarrollo de la vida social.
- Los recursos materiales con los que cuenta: de alojamiento y económicos.

La Unión Europea define la exclusión social como la situación de personas y grupos cuyos recursos económicos, sociales y culturales son tan limitados que les excluyen del modo de vida que se considera aceptable en la sociedad en la que viven

La mayor exclusión social se producirá cuando los comportamientos o las condiciones de vida estén más alejadas de las sociedades admitidas y sean más permanentes en el tiempo, debiendo describirse, en consecuencia, un continuum de exclusión que va desde situaciones de exclusión social leve y temporal a la exclusión severa o grave (RED VEGA, N., 1998:553 y ss.)

Las características y factores de la exclusión social no constituyen una suma lineal, se interrelacionan de forma compleja y circular, perfilando en la sociedad espacios o grados de integración o exclusión. (\*)

(\*)Revista de Servicios Sociales y Política Social, editada por Consejo General nº 78, 2º trimestre 2007. Artículo "Inserción Laboral y Servicios Sociales" (pp. 48 y 49) realizado por Caridad Torrecilla y Carmen Conde.

## INTENSIDAD DE LA SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

La exclusión social entendida como un proceso de alejamiento progresivo de una situación de inclusión social, puede encontrarse en distintos estadios en función de la mayor o menor intensidad con la que una persona pueda ser afectada por cualquier acontecimiento presente en su situación social.

Exclusión Grave	Exclusión Moderada	Exclusión Leve
Perfil	Perfil	Perfil
<p>Personas excluidas</p> <p>Personas con escasas o muy escasas posibilidades</p> <p>Personas que además de presentar muy bajas posibilidades de inserción, no se encuentran en una situación vital que les active hacia la superación de su situación</p>	<p>Personas que necesitan previa a su inserción laboral, un proceso de acompañamiento.</p> <p>Con situación deficitaria de larga duración</p> <p>Cronicidad</p> <p>Dependencia en prestaciones sociales</p> <p>Personas en Riesgo</p> <p>Personas que contando con posibilidades de inserción, no orientan sus recursos personales hacia la superación de la situación</p> <p>Personas que, aunque presentan una motivación hacia el cambio, sus limitaciones personales y sociales les dificultan la inclusión.</p>	<p>Personas en desventaja Social</p> <p>Con situación deficitaria</p> <p>Personas que quieren pero no pueden</p>

Siguiendo a Castel (1995), en el proceso hacia la exclusión se produce una triple ruptura, que constituyen tres formas complementarias de exclusión:

- Ruptura laboral. La exclusión social o nueva pobreza tiene que ver con el empleo y la renta. Una situación débil trae consigo la pérdida del puesto de trabajo, “la cadena se rompe por el eslabón más débil”. La insuficiencia de recursos económicos, comporta una mayor probabilidad de marginación al encontrarse en mayores condiciones de ser expulsados de los beneficios que construye la riqueza y encontrarse afectado por la precariedad, la escasez, el final del empleo.
- Ruptura social. El progresivo deterioro de la situación económica en una situación concreta, frecuentemente se ve acompañada por la vulnerabilidad vital, caracterizada por la disolución de vínculos sociales y la fragilización del entramado relacional que se refleja en la estructura familiar, en la movilidad social, en la dinámicas relacionales, trayendo como consecuencia aislamiento social.
- Ruptura personal. Los dos procesos anteriores se ven entretejidos con la precariedad cultural, caracterizada por la ruptura de la comunicación, la debilidad de las expectativas y la erosión de los dinamismos vitales que tiene su frecuente manifestación en la confianza, identidad, autoestima y reciprocidad, así como en la pérdida del sentido vital.

Si bien hay grupos de riesgo o más vulnerables a caer en el proceso de empobrecimiento que conduce a la exclusión social, las condiciones socioeconómicas han creado una situación que pone en situación de peligro potencial de exclusión a toda la ciudadanía.

## DEFINICION DE NECESIDADES DE ESTOS NIVELES DE EXCLUSION SOCIAL

### **Exclusión Grave**

Necesidad de conocimientos y competencias

### **Exclusión Moderada**

Necesidad de conocimientos y competencias

Necesidad de herramientas (HHSS y recursos de apoyo para la búsqueda de empleo

Necesidad de cualificación

Dificultad de acceso y mantenimiento en puestos de trabajo

### **Exclusión Leve**

Necesidad de acceso y mantenimiento de puesto de trabajo

Personas que están preparados para acceder al mercado de trabajo



### **III. INCLUSIÓN SOCIAL DESDE SS.SS.CC.**

#### **III.1. TRABAJO SOCIAL COMO PROFESIÓN DE REFERENCIA EN SERVICIOS SOCIALES.**

En los años ochenta del siglo pasado, las trabajadoras y trabajadores sociales contribuyeron decisivamente a la configuración e implantación del Sistema Público de Servicios Sociales en España.

En Andalucía su contribución ha continuado siendo decisiva como profesionales de referencia en el Sistema, y especialmente en los Servicios Sociales Comunitarios.

Los Trabajadores Sociales realizan su actividad profesional en diversas **áreas profesionales**,<sup>4</sup> entre las que podemos señalar las siguientes:

- **Asistencia:** mediante la detección y análisis de las necesidades sociales y la facilitación del acceso a la información a todo/a ciudadano/a, los y las trabajadores/as sociales facilitan el desarrollo de las capacidades y facultades de las personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades para afrontar por sí mismos presentes o futuras situaciones de dificultad social en que estén insertos. Así mismo, gestionan recursos humanos y organizativos, contribuyendo así a la administración de las prestaciones de responsabilidad pública, su distribución y la protección de las poblaciones más dependientes, según los derechos reconocidos por el estado social.
- **Prevención:** Trata de adelantarse y prevenir la constante reproducción de la marginalidad, de la exclusión social, de la desafiliación, de la pobreza y de la vulnerabilidad social.
- **Promoción y educación:** Labor educativa que ayuda a las personas y grupos sociales a hacer uso de las oportunidades y la promoción de otras oportunidades personales y sociales.
- **Rehabilitación:** Posibilita la integración social de aquellas personas y colectivos que por razones personales o sociales se encuentran en una situación de desventaja social.
- **Planificación, análisis de procesos sociales y necesidades y evaluación:** Trabaja en la planificación y evaluación mediante el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos sociales, así como en un nivel estratégico, contribuye a la formulación de políticas sociales.
- **Gerencia y administración:** De los servicios sociales, mediante la organización, dirección y coordinación de los mismos.
- **Investigación y docencia.** Aumenta su conocimiento de la realidad social mediante la investigación para tratar de modificar las prácticas sociales que crean desigualdad e injusticia social. Contar con las universidades.
- **Carácter integral de la atención desde los Servicios Sociales Comunitarios y función de Coordinación.** Ello posibilita que desde los Servicios Sociales Comunitarios, al tener un conocimiento global, tanto de las necesidades de

---

<sup>4</sup> ANECA. Libro Blanco título de grado en Trabajo Social

la población como de los posibles recursos que se precisan, seamos los profesionales de los SS.SS.CC. los que más y mejor información disponemos de cada caso y para cada caso. Consecuencia de lo anterior es que se posibilita en gran medida una prescripción más racional y acorde de los recursos necesarios a asignar, al disponer en nuestro propio nivel de atención, de toda la información relacionada con el resto de los sistemas de protección social.

Todas estas áreas confluyen inexcusablemente en cualquier actuación que pretenda alcanzar la inclusión social de las personas con las que realice su intervención. Los y las Trabajadores/as Sociales **contribuyen** de forma esencial a promover la cohesión social, tanto mediante la prevención como luchando contra los problemas existentes. Esta **función social** es puesta de manifiesto por la Unión Europea a través de La Recomendación (2001) 1 adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 17 de enero de 2001 a los países miembros sobre los Trabajadores Sociales que reconoce que:

- *El Trabajo social ha aportado, y sigue aportando, una importante contribución a la hora de afrontar cambios económicos y sociales y ayudar a las personas y a las comunidades vulnerables durante los periodos de cambio.*
- *Promueve el bienestar de los individuos, los grupos y las comunidades, favorece la cohesión social en los periodos de cambio y ayuda a proteger a los miembros vulnerables de la comunidad, con la colaboración de los/las usuarios/as de los servicios, las comunidades y las profesiones. La mayoría de los individuos son capaces de enfrentarse por sí solos, o con la ayuda de su familia, de sus amigos o del colectivo, a los cambios o a las dificultades por las que atraviesan. En determinadas personas, los problemas o los cambios personales, perjudican la capacidad para actuar de forma autónoma. Algunas necesitan ayuda y consejos. Otras requieren cuidados, apoyo y protección. Los trabajadores sociales responden a esas necesidades; contribuyen de forma esencial a promover la cohesión social, tanto mediante la prevención como luchando contra los problemas existentes. Así pues, el trabajo social es una inversión en el bienestar futuro de Europa.*
- *Favorece la Cohesión social: garantía a las personas y grupos desfavorecidos del acceso a un nivel de vida que les permita cubrir sus necesidades materiales básicas, como condición preventiva de los procesos de exclusión.*
- *La naturaleza del trabajo social profesional requiere el más alto nivel de responsabilidad en la toma de decisiones y en el juicio maduro por parte de los trabajadores sociales.*
- *La gestión efectiva de la acumulación de trabajo es esencial para garantizar la moral y el ejercicio de trabajadores sociales y, por tanto, la calidad del servicio prestado.*

Recomienda a los gobiernos de los estados miembros, entre otras, llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- *Contar con los trabajadores sociales y usuarios a la hora de definir las normas de prestación de servicios y de controlar la aplicación de las mismas*
- *Alentar a los Servicios Sociales a la contratación de trabajadores sociales.*
- *Los organismos sociales tienen la responsabilidad de definir unas normas de calidad y de prestación de los servicios en las que se concilien las necesidades y las expectativas de los usuarios, los principios éticos, los objetivos profesionales y la eficacia económica. Dichas normas, que serán el resultado de un trabajo de investigación, habrán de ser transparentes y periódicamente controladas. Los trabajadores sociales deberán participar en la definición de las normas y en la comprobación de que efectivamente se aplican.<sup>5</sup>*

---

<sup>5</sup> Apéndice a la Recomendación, REC (2001)1

## III.2. ENCUADRE DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL DESDE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Desde una visión transversal del abordaje de la inclusión social desde SS. SS. CC., se justifica su ubicación en este Servicio a tenor de su naturaleza y prestaciones:

- SIVO: Acogida, información, valoración de la situación de exclusión y posterior orientación a los recursos sociales pertinentes.
- SERVICIO DE CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN: Atención a los desajustes convivenciales que la situación de exclusión social/vulnerabilidad provoca.
- SERVICIO DE COOPERACIÓN SOCIAL: Buscando la implicación y la participación de la comunidad en la resolución conjunta de problemas, así como la intervención en la normalización de la imagen social de personas en exclusión.
- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: Se ha revelado como un yacimiento de empleo potentísimo, sobre todo en pequeñas y medianas población. Este Servicio se define como la “Prestación realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas usuarias y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual. Comprendiendo actuaciones de carácter doméstico y personal.”<sup>6</sup>
- PRESTACIONES ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS: Complementando la intervención y cuya finalidad es atender situaciones de urgencia y necesidad, responden a la necesidad de los/las ciudadanos/as de disponer de una serie de prestaciones económicas con un carácter preventivo, coyuntural y complementario que contribuyan a una evolución favorable de la situación de necesidad y a unas mejores condiciones de vida (pudiendo ser estas familiares y de emergencia)

### Líneas básicas

1. El **Acceso** al programa a través del **Servicio de Información, Valoración Orientación y Asesoramiento**. Garantizándose de esta forma:

---

<sup>6</sup> Guía de prestaciones 2012. Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad

- La completa cobertura a la población andaluza al estar presentes Trabajadores y Trabajadoras Sociales en la totalidad de municipios de la Comunidad.
  - La existencia de una red profesional con amplia y acreditada experiencia, asentada en el territorio y conocedora de la realidad social.
  - La proximidad del Servicio: la atención y la protección deben situarse y actuar de la forma más cercana y accesible a la población. Los Servicios Sociales Comunitarios disponen, no sólo en cada municipio, sino también en pedanías, zonas rurales y en definitiva entidades poblacionales menores al municipio, de una estructura mínima de atención. Esto se traduce en la presencia al menos en todos los casos de un/una Trabajador/a Social de Referencia.
2. La **valoración de la situación de exclusión social** por parte de **trabajadores sociales** de SS.SS.CC.; al ser los y las profesionales de referencia del sistema y quienes tienen las competencias para valorar y desarrollar intervenciones sociales integrales.
  3. El máximo **respeto** a los/las potenciales **destinatarios/as** del Programa dada la situación de especial vulnerabilidad que están atravesando, y **no duplicidad** de actuaciones. Estos dos aspectos quedan asegurados porque en gran medida, esos destinatarios/as ya son personas usuarias de los SS.SS.CC., y por tanto desde la red pública de atención ya se dispone de la información pertinente que ha venido siendo recogida en la ficha social (SIUSS).
  4. La actuación en el marco de los SS.SS.CC. garantiza una **atención integral e integradora**. Integral en tanto se aborda la atención a las personas y familias desde una óptica multidimensional, considerando la totalidad de aspectos que inciden en el inicio, mantenimiento y/o agravamiento de la exclusión; e integradora por cuanto se enriquecen las actuaciones de empleo previstas en este Plan, con intervenciones orientadas a conseguir la integración laboral y además social.
  5. Diseño e implantación de un **procedimiento único** y consensuado en toda la Comunidad Autónoma, lo que permitirá garantizar la igualdad en el acceso a toda la ciudadanía, independientemente del lugar de residencia.
  6. Establecimiento de un **sistema de indicadores** y la utilización de **escalas de valoración**, homogéneo para toda la Comunidad Autónoma
  7. **Evaluación** de los resultados obtenidos así como del proceso y la pertinencia del sistema de indicadores diseñado y las escalas de valoración.
  8. **Seguimiento** de las medidas prescritas y puestas en marcha para cada persona beneficiaria.

## **IV. PLAN DE ACCIÓN SOCIAL**

### **IV.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES**

La partida presupuestaria se distribuirá en el territorio andaluz a través de las distintas Administraciones Locales, teniendo en cuenta los siguientes indicadores y su ponderación:

- Nº de habitantes por municipio (hasta el 25%)
- Tasa de desempleo (hasta el 15%)
- índice de pobreza (hasta el 20%)
- Población menores de 20.000 ht (elemento corrector, 10%)
- Condición rural o urbana
- Dispersión geográfica
- % de familias monoparentales sobre el total de población (hasta el 10%)
- % de población menor de 3 años (hasta el 5%)
- % de población menor de 18 años (hasta el 5%)
- % de la población atendida en SSC durante 2012 según datos derivados de la explotación del SIUSS (hasta el 10%)

## IV.2. ACCESO AL PLAN DE ACCION SOCIAL

Este Plan se desarrollará en las Administraciones Locales que deberán diseñar su propia propuesta de programa adaptado a la idiosincrasia de su realidad. Así garantizamos el principio de descentralización.

Su diseño debe estar sujeto a los criterios establecidos en la definición por parte de la Junta de Andalucía de las líneas básicas. Y debe ser realizado en coordinación y contar con la aprobación y seguimiento de las propias Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Bienestar Social, a través del Servicio de Acción e Inserción Social.

### IV.2.1. Perfil de usuarios/as

El acceso al programa requiere que las personas beneficiarias se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Para tal fin se aprobará un baremo de indicadores sociales que definan esta situación, y que entre otros deben contemplar:

- Criterios de acceso básicos:
  - Ser mayor de edad o menor emancipado/a.
  - Tener constituido un hogar independiente.
  - Estar empadronado/a y tener residencia en cualquier municipio de la comunidad autónoma de Andalucía, al menos con un año de antelación a la presentación de la necesidad.
  - Tener un nivel de renta inferior al 60% de la mediana equivalente. (Nivel de renta considerado por debajo del umbral de la pobreza) (1)
  
- Criterios acumulativos:
  - Familias con privación material severa. (1)
  - Mujeres solas con menores a su cargo.
  - Parejas jóvenes (hasta 40 años) con menores a su cargo.
  - Parados de larga duración.
  - Familia en proceso judicial o extrajudicial de ejecución hipotecaria.
  - Extutelados por el Servicio de Protección de Menores de la Junta de Andalucía.

(1) Indicadores extraídos del documento “Las cifras de pobreza y exclusión social en España de cara a Europa 2020” EAPN Madrid, Red de la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

## IV.2.2. Procedimiento de acceso

En coherencia con la estructura totalmente consolidada en Andalucía de los Servicios Sociales Comunitarios, la entrada de usuarios/as al plan ha de llevarse a cabo a través del Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento (SIVOA).

Se establecerían dos **modalidades** de acceso al plan:

- A instancia de parte: por parte de cualquier persona susceptible de cumplir los requisitos establecidos en la normativa que se dicte al respecto.
- De oficio: En el transcurso de una intervención social, el/la Trabajador/a Social aprecia la oportunidad de que el usuario de SSC acceda a programa.

Ambas vías de acceso contemplarían la derivación desde otras entidades públicas o privadas, que detecten las necesidades de las familias, por ejemplo desde centros de atención primaria de la red sanitaria, centros educativos, entidades sin ánimo de lucro como Cáritas, Cruz Roja,...

Una vez presentada su demanda o solicitud, el/la trabajador/a social valorará su situación y emitirá dos documentos:

Informe Social: De cara a optimizar la intervención de trabajadores/as sociales, se propone que el modelo de **Informe Social** a emitir de manera conjunta con el diseño del itinerario de inserción sea el que proporciona la ficha social informatizada (SIUSS); las ventajas que se deriva de ello son las siguientes:

- El SIUSS está implantado en toda la comunidad
- Proporciona un modelo estandarizado.
- No obliga a registrar la información recogida en el programa en nuevo soporte, lo que optimiza recursos y agiliza la tramitación.

Propuesta de Programa de Intervención Social: Que debe recoger por una parte las medidas adoptadas a cada usuario/a en particular (incidiendo en las tres rupturas laboral, social y personal, para evitar y prevenir los procesos de exclusión social), el seguimiento estipulado, así como la evaluación de las medidas implantadas. En lo referente al **Itinerario de inserción**, que operaría de manera similar al PIA en la gestión de las prestaciones de la Ley de Dependencia, contendría al menos las siguientes cuestiones:

- Objetivos a alcanzar con la intervención; consensuados entre TS y persona usuaria.
- Periodo previsto de intervención.
- Compromisos que asumen las partes: persona, familia y profesional
- Recursos a los que se accede y/o se tramitan: de los definidos en este Plan, y de los que pueda acceder de este sistema u de otros.



- Mecanismo de seguimiento.
- Firma del usuario/a y del/ de la Trabajador/a Social responsable de la intervención.

### IV.3. DESARROLLO

Cada Administración Local deberá redactar un programa que responda a unos determinados requisitos, y que defina las Medidas Incluidas en este Plan.

#### REQUISITOS:

1. Creación de una Comisión, integrada por técnicos de Servicios Sociales, con el perfil de Trabajadores/as Sociales, y técnicos de las áreas implicadas del Ayuntamiento, representante del movimiento empresarial y/o asociativo, técnico de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Esta Comisión tendrá entre otras funciones:

- La definición del programa más adaptado a las características propias de su administración, así como de las necesidades de sus ciudadanos/as en situación de exclusión social.
  - Definición del catálogo de puestos de trabajo a desarrollar por nuestros usuarios/as dentro de la Administración Local y/o en otros yacimientos o empresas.
  - Definición del catálogo de empresas privadas y ONG que puedan acogerse a su programa.
2. Este programa debe ser coordinado, aprobado y apoyado en el seguimiento por las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

#### MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL

##### 1. MEDIDAS DE EMPLEO

Partiendo de las siguientes premisas, anteriormente mencionadas:

1. El Empleo es la herramienta que nos puede asegurar un mayor éxito en la lucha contra la Exclusión Social.
2. Utilizar el empleo como vehículo para alcanzar la Inclusión Social, además nos garantiza potenciar la autonomía personal, desarrollamos la autoestima y fomentamos las relaciones sociales.
3. Entendemos que las medidas acompañadas de un empleo nos alejan de la mera utilización de prestaciones asistenciales, evitando la cronificación y dependencia de prestaciones y programas.

Las medidas propuestas de Empleo, son:

- Empleo protegido dentro de la Administración Local: Para ello es necesario que la Comisión creada al efecto defina los puestos de trabajo que puede ofrecer. Estos puestos se definirán teniendo en cuenta que:
  1. No pueden sustituir puestos ocupados por el personal propio de la Administración.
  2. Sus retribuciones no estarán sujetas a los convenios de personal específicos de la propia Administración Local.
  3. Contratos normalizados, temporales, con duración máxima de seis meses y jornada mínima de 4 horas al día.
  4. Trabajos que redunden en beneficio de la comunidad, orientados a mejorar la empleabilidad y el posterior acceso a trabajos normalizados.
  
- Empleo protegido en entidades privadas, ONG, Empresas Andaluzas de Inserción Social, Cooperativas etc., con o sin ánimo de lucro, cualquiera que sea su forma jurídica. Las Administraciones Locales otorgarán subvenciones a estas entidades, para que contraten a personas en situación de Exclusión Social, y siempre y cuando destinen esta ayuda, de forma íntegra, a la retribución salarial neta de las personas usuarias que hayan contratado, debiendo tener en cuenta las siguientes características :
  1. La contratación de nuestros usuarios/as en ningún caso podrá suponer la sustitución y/o conllevar el despido de personal propia de la misma.
  2. Las subvenciones se destinarán a la financiación de los costes salariales de las personas que, reuniendo los requisitos fijados en las convocatorias, sean contratadas para la ejecución de las actividades propias de las entidades contratantes.
  3. La cuantía de la subvención por cada trabajador que haya suscrito un contrato de trabajo con la entidad contratante, con una duración mínima de entre tres y seis meses, será el equivalente al Salario Mínimo Interprofesional, teniendo que asumir la empresa contratante los costes de las cotizaciones sociales de la persona contratada.
  4. Se subvencionarán todas las contrataciones hasta agotar el crédito presupuestario.

5. Tendrían prioridad a la hora de conceder esta subvención, aquellas empresas que se comprometieran a realizar contratos de 3 a 6 meses, así como las que se ofrecieran a renovar dichos contratos.

## 2. MEDIDAS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

- Prestación económica mensual. Es necesario definir una serie de medidas de prestaciones económicas destinadas a aquellas personas que presenten una situación de exclusión social, y no puedan acceder a un empleo, al menos de manera inmediata. Como se ha indicado anteriormente habrá usuarios/as que no puedan acceder a un empleo porque no tienen una mínima cualificación para desarrollarlo, de ahí que se hace necesario diseñar itinerarios educativos para que los capacite. Identificando formas de contraprestación a la prestación económica (por ejemplo, condicionada a la matriculación y asistencia a la escuela de adultos).
- Prestación básica de Emergencia Social. Esta medida ya existe pero las cuantías de los Ayuntamiento son insuficientes para hacer frente a las demandas de ciudadanos/as. Se trataría de reforzarlas y paliar así necesidades puntuales y concretas, efectuando un solo pago (por ejemplo, reparación/sustitución del calentador de agua).

Estas Medidas se utilizarán cuando no sea posible la aplicación de las medidas de empleo.

## 3. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INTERVENCIÓN SOCIAL

- Desarrollo del trabajo social comunitario, como herramienta para fomentar la participación social y el fomento de la creación de redes de apoyo entre familias.
- Intervenciones con los usuarios con el objetivo de empoderar a las familias y hacerlas promotoras de su propio desarrollo.
- Iniciar procesos integrales e individualizados de inclusión social, mediante el diseño y desarrollo de Itinerarios de Inserción Social Personalizados
- Informar, asesorar, apoyar y acompañar a las personas con dificultad de integración social, promoviendo actuaciones que les capaciten para acceder a los recursos sociales y permitan su participación social.
- Fomentar las redes sociales de apoyo de los/as participantes, promoviendo su acercamiento a los recursos comunitarios que permitan la búsqueda de alternativas para la mejora de su calidad de vida.
-

- Fomentar el trabajo en red, diseñando y ejecutando protocolos de coordinación entre los/as agentes sociales que participen en el Programa, para ofrecer la atención integral y coordinada que requiera cada caso.
- Asignación de recursos y desarrollo de actuaciones orientadas a la reducción del daño (satisfacción de necesidades básicas), que eviten un mayor deterioro personal y social.

## **EL ACOMPAÑAMIENTO COMO METODO DE INTERVENCIÓN.**

Se trata de una forma de entender la relación social. Se parte de la consideración de la persona como sujeto activo de sus decisiones y cambios, con una figura profesional a su lado para ayudarle a hacerlos posibles. Las características que lo definen son, entre otras:

- Es una relación de ayuda en un proceso de cambio.
- Ha de comenzar a partir de una adecuada Acogida.
- Pretende siempre la elaboración de un Itinerario de Inclusión Personalizado.
- Se trabaja a partir de la discusión, la negociación y el pacto

## **IV.4. SISTEMA DE EVALUACIÓN**

Toda acción pública ha de estar refrendada por la validez y adecuación de sus actuaciones en relación al objetivo perseguido.

Al tratarse de un Plan de nueva implantación es preciso determinar un sistema de indicadores que aseguren la evaluación en diferentes niveles:

- Diseño del Programa: básicamente perfiles de usuarios determinados como beneficiarios, procedimientos técnicos y administrativos, documentación.
- Escalas de valoración.
- Resultados obtenidos en relación a la reducción del riesgo de exclusión en las personas beneficiarios.
- Presentación del Plan a las entidades locales y administración de la Junta.
- Diseño de los indicadores y baremos para determinar el grado de exclusión.
- Formación – Presentación del programa a los técnicos (trabajadores sociales) de las administraciones locales y diputaciones.
- Protocolos a desarrollar.
- Comisión de seguimiento.
- Diseño del Plan de Intervención con dos itinerarios: empleo y educativo.
- Diseño de los Indicadores de evaluación.

Proponemos crear una Comisión compuesta por responsables de la Consejería, de las Delegaciones Territoriales, De las Administraciones Locales, y del propio Consejo Andaluz de Trabajo Social .

Esta Comisión tendría la función de evaluar el diseño, y ejecución del Plan, de cara a poder evaluar este Plan como un plan piloto que podría servir de referencia para la futura Ley de Exclusión Social.

## V. ANEXOS

### V.I RESUMEN DE LA PROPUESTA

LINEAS	
Desarrollo desde SSSS C para atender a colectivos en exclusión social	
Definición de criterios para distribuir el total del presupuesto en el territorio andaluz.	
La Junta regulará las Medidas contempladas en el Plan así como su funcionamiento.	
Cada Municipio debe diseñar su propio programa, atendiendo a criterios de descentralización y atención de las características de sus vecinos y vecinas que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Estos programas municipales deben ser aprobados por un órgano superior (Delegaciones Territoriales CSBS) En la elaboración de cada programa, los SSSS Comunitarios deben ser protagonistas, como depositarios de la realidad de los colectivos a atender. Esta línea de trabajo se enmarca dentro del Trabajo Social Comunitario.	
El presupuesto de cada municipio debe dividirse en dos partidas: una para la partida de medidas, y otra para materiales, (Esto lo quitaría, no se desprende de lo anteriormente recogido)	
Es necesario definir las Medidas q se pueden recoger, pero nosotros siempre debemos defender que no se den prestaciones económicas sin contraprestación alguna. En todo caso habría que ponderarlos, por ejemplo: <b>destinar entre el 60-90%</b> del presupuesto a la medida de empleo protegido, y el resto a medidas de prestaciones económicas .	
Medida de Empleo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir empleo protegido</li> <li>- Cuantificar salario: partiendo del SMI y que conlleve un alta en la seguridad social.</li> <li>- Definir catálogo de puestos de trabajo: Cada Municipio deber tener su propio Catálogo (no pueden suponer sustituciones de personal de la rpt....)</li> <li>- No limitar únicamente a la Adm Pública: Tb pueden ser empresas privadas o ongs, pero con muchos requisitos.. (Garantizando puestos de trabajo y que no supongan despidos... ) Empresas emergentes, o sociales</li> </ul>	
Definir perfil destinatario	
Definir indicadores de exclusión social	

## V. II. ESCALAS

### 1. Valoración riesgo de exclusión

Propuesta de la profesora Raya Díez<sup>7</sup>:

Indicadores de Exclusión en el ámbito de los INGRESOS

Indicadores de Exclusión en el ámbito del EMPLEO

Indicadores de Exclusión en el ámbito de la VIVIENDA

Indicadores de Exclusión en el ámbito de la salud

Indicadores en el ámbito de las RELACIONES PERSONALES Y SOCIALES

Indicadores en el ámbito de la EDUCACIÓN

---

<sup>7</sup> Raya Díez E. (año): Aplicaciones de una herramienta para el diagnóstico y la investigación en exclusión social. Documentos de Trabajo Social nº 48. Colegio Oficial Trabajo Social Málaga. Málaga

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.